

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA NUEVE DE JULIO DE 2004.**

SEÑORES ASISTENTES:

SEÑOR ALCALDE: Don Ángel Caballero Serrano.

SEÑORES CONCEJALES: Doña Pilar Fernández Céspedes.- D. Robustiano Velasco Coca.-Doña Petra Serrano Casero.- Don José Carlos Chico Ruiz.- D^a Gema García Guijarro.- Don Félix Aponte Oliver.- Don Santiago Coello Bastante.-

SEÑORA SECRETARIA: D^a María Victoria Galán Mora.

No asiste la concejal D^a Ana María Céspedes Gómez, que justifica su ausencia.

En la villa de Alcolea de Calatrava, Ciudad Real, siendo las veinte horas del día nueve de julio de dos mil cuatro, se reúnen en esta Casa Consistorial los señores expresados a la cabecera, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el Acto el Sr. Alcalde, Don Ángel Caballero Serrano, asistido de la Secretaria, Doña María Victoria Galán Mora.

Abierta la Sesión por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el Orden del Día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

ASUNTO PRIMERO: APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Sometidas a la consideración de la Asamblea, el acta correspondiente a la sesión de fecha 01/06/2004, y no existiendo objeciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad

ASUNTO SEGUNDO.- CONVOCATORIA PROGRAMA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.-

Se presenta para su aprobación las normas reguladoras de la Convocatoria de Ayudas de Cooperación al Desarrollo para los años 2004 a 2007, que a continuación se transcriben:

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.
AÑO 2004-2007**

Introducción.- El Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, consciente de la necesidad de corresponsabilizarse con la políticas de Cooperación para el Desarrollo de los Países que se encuentran en situación de grave crisis económica, social y política, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional y demás normativa reguladora, y como continuación

y mejora de la línea de ayudas iniciada en años anteriores, ha elaborado esta Convocatoria de Subvenciones para Entidades, en régimen de concurrencia competitiva, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la cooperación del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea en proyectos de desarrollo de los Países del Tercer Mundo, destinando ayudas que promuevan acciones integrales que favorezcan la mejora de las condiciones de vida de la población y la justicia social, con la participación solidaria de los beneficiarios, así como atender situaciones de emergencia provocadas por situaciones de especial gravedad.

Segunda.- Imputación del gasto.

Se dedicará a este fin el 0,7% del presupuesto general del Ayuntamiento de Alcolea aprobado previamente para cada ejercicio, imputando el gasto a la partida 3.48 del Presupuesto de Gastos.

Tercera.- Destinatarios.

Entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines institucionales la realización de proyectos en zonas del Tercer Mundo, orientados al desarrollo y fomento de la solidaridad entre los pueblos.

Cuarta.- Las ayudas se destinarán a intervenir en los siguientes campos:

- La salud, alimentación, educación, vivienda, saneamiento y agua potable.
- El fortalecimiento de las estructuras democráticas.
- La formación y capacitación de recursos humanos.
- La igualdad de oportunidades y la integración social de la mujer.
- La defensa de los grupos de población más vulnerables, como infancia, discapacitados y población indígenas.
- La promoción de la paz y defensa de los derechos humanos.
- La protección del Medio Ambiente.
- La promoción de la cultura, especialmente en aquellos aspectos directamente relacionados con la identidad de los pueblos.
- El fomento de la economía social.
- Ayudas de emergencia ante situaciones graves causadas por catástrofes naturales, conflictos, guerras, etc.

Quinta.- Áreas geográficas de actuación:

Todas aquellas cuyo índice de Desarrollo Humano sea bajo o medio según el informe elaborado anualmente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Sexta.- Requisitos.

A.- De las entidades. Las entidades y organizaciones sin ánimo de lucro solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.
- Disponer de sede o delegación estable en la provincia de Ciudad Real y acreditar la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo. A estos efectos, se entenderá como delegación aquella que cuente con personal permanente

de la organización, ya sea contratado o voluntario, y local fijo donde realizar sus actividades.

- Tener entre sus fines institucionales la realización de proyectos de desarrollo en el Tercer Mundo.
- Haber justificado, en su caso, la subvención concedida anteriormente por este Ayuntamiento.
- Acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y con la Seguridad Social.

B.- De los proyectos.

- Implicación en el proyecto de las organizaciones no gubernamentales, entidades u otros agentes sociales del país receptor.
- Ser cofinanciados al menos en un 15% con recursos ajenos a la ayuda solicitada a este Ayuntamiento.
- Iniciarse dentro del ejercicio presupuestario vigente.

Séptima.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea y se acompañarán de la siguiente documentación:

- Estatutos de la Institución e inscripción en el Registro correspondiente.
- Memoria de las actividades desarrolladas en la provincia de Ciudad Real durante el año anterior.
- Declaración en que conste el compromiso de aportar el 15% de recursos ajenos a la ayuda solicitada al Ayuntamiento.
- Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social que acredite el cumplimiento formal de sus obligaciones ante la Seguridad Social.
- Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.
- Proyecto de cooperación según modelo recogido en el anexo I.

Octava.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Novena.- Subsanción de solicitudes.

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Décima.- Criterios de valoración.

Una vez obtenida toda la información y la documentación preceptiva, los proyectos presentados se valorarán atendiendo a los criterios del baremo que figuran en el anexo II de esta convocatoria y, en cualquier caso atendiendo a criterios de oportunidad, viabilidad y economía.

Undécima.- Justificación y pago.

El pago de la subvención se realizará una vez concedida la subvención en un solo pago.

Duodécima.- Propuesta de concesión de ayudas.

El órgano encargado de estudiar y seleccionar los proyectos presentados de acuerdo con las bases establecidas en la presente convocatoria será la Comisión de Coordinación.

Decimotercera.- Concesión de ayudas.

La concesión de las ayudas correrá a cargo de la Junta de Gobierno Local a propuesta del Presidente de la Comisión de Coordinación.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio y la Ley 30/1992, en la redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimocuarta.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Justificar la ayuda concedida según se exige en la convocatoria
- Realizar el proyecto en los terminos aprobados.

Decimoquinta.- Devolución de los proyectos no subvencionados.

Las copias de los proyectos que no hayan sido subvencionados podrán ser retirados de las oficinas del Ayuntamiento por las entidades que los hubieran presentado en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de la convocatoria.

Decimosexta.- Cambio de finalidad.

Si por cualquier causa, los beneficiarios no pudieran llevar a cabo el programa o proyecto presentado, podrán solicitar, de forma razonada, un cambio de finalidad, aportando la documentación que se recoge en el apartado séptimo de estas bases y que afecta al programa y/o proyecto, sin que este cambio pueda suponer, en ningún caso, variación alguna del cuadro financiero presentado.

Decimoséptima.- Prórroga para el desarrollo de la actividad, o para la justificación de la subvención.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo de la actividad subvencionada siempre que se justifique adecuadamente la necesidad de dicha ampliación, y ésta se solicite previamente al inicio de las actuaciones de acuerdo a la temporalización que figure en el proyecto.

Las prórrogas para la justificación de la subvención podrán solicitarse en cualquier caso siempre que estén suficientemente motivadas.

Decimoctava.- Facultades de verificación.

El Ayuntamiento de Alcolea podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

Decimonovena.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas, y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- b) No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos en la presente resolución.
- c) Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

Vigésima.- Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas normas será de aplicación la legislación de Régimen Local y supletoriamente, los artículos 81 y 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I

1.- Datos de identificación.

Nombre O.N.G. o entidad solicitante _____

- Datos de la sede central:

Dirección _____

Localidad _____ Provincia _____

C.I.F. _____ Teléfono _____

Fecha constitución _____ Nº Registro _____

Naturaleza jurídica _____

- Delegación en la provincia de Ciudad Real:

Dirección _____

Localidad _____ Teléfono _____

Número de socios en la provincia _____

Personal permanente contratado o voluntario _____

Actividades de cooperación desarrolladas en el último año a través de esta Delegación (indicar el tipo de actividad realizada, la fecha, duración y destinatarios):

Experiencia en proyectos similares: _____

2.- Datos del proyecto a realizar.

Nombre del proyecto _____

Zona de actuación _____

Aspectos más significativos del proyecto: antecedentes, contexto físico, social, económico, cultural (justificación de la actuación) _____ Destinatarios

Breve descripción del proyecto _____ Objetivos
que se pretenden conseguir _____
Actividades previstas (cronograma) _____
Recursos humanos, materiales y técnicos necesarios en cada fase del proyecto

Grado de implicación de los destinatarios en el proyecto _____
Fecha prevista de inicio _____
Fecha prevista de finalización _____

3.- Datos del responsable del proyecto en Ciudad Real:

Nombre _____
Cargo _____
N.I.F. _____ Domicilio _____ Teléfono _____

4.- Datos de la contraparte local.

Nombre _____
Dirección _____ Teléfono _____
Fecha constitución _____
Régimen jurídico _____
Número de miembros _____
Principal ámbito de actuación de la entidad _____
Principales actividades realizadas en la zona el último año _____
Colaboraciones anteriores de la contraparte con la entidad solicitante

Persona responsable del proyecto en el país de intervención _____
Cargo _____ Teléfono _____

5.- Financiación.

Coste total del proyecto _____
Cantidad solicitada al Ayuntamiento de Alcolea _____
Cantidad aportada por otras instituciones:
Institución Importe

6.- Autogestión futura.

¿Qué posibilidades existen de que el proyecto sigan funcionando cuando finalice la ayuda externa? ¿Cómo? _____

ANEXO II
BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE PROYECTOS

A.- Respecto a la entidad solicitante.

- Grado de implantación en la provincia de Ciudad Real.
- Actividades realizadas en el último en la provincia.
- Experiencia en proyectos similares.

B.- Respecto al país de intervención.

- Lugar que ocupa según el Índice de Desarrollo Humano anual.

C.- Respecto al proyecto.

- Justificación de la necesidad, análisis del contexto, objetivos...
- Viabilidad técnica y financiera.
- Autogestión futura.
- Coordinación con otras ONG's para la realización del proyecto.
- Complementariedad de la financiación del proyecto con otras instituciones.
- Proyecto dirigido a situación de extrema pobreza y riesgo personal.
- Atención a sectores de población vulnerables y con consideración especial a la perspectiva de género.

Visto que la Comisión de Coordinación, informó favorablemente con la abstención de los representantes del Grupo Popular,

Interviene la portavoz del Grupo Popular para manifestar que su Grupo no está de acuerdo en que el órgano encargado de conceder las subvenciones no sea el Pleno, sino la Junta de Gobierno, en la que su grupo no está representado, a lo que responde la Portavoz del Grupo Municipal Socialista para manifestar que la subvención la concede la Junta de Gobierno, previa propuesta vinculante de la Comisión de Coordinación, en la que si está representado el Grupo Popular

El Pleno en aras de lo expuesto en la citada Convocatoria, por mayoría absoluta, con el voto en contra de los concejales del Grupo Popular, acuerda:

1º.- Aprobar la Convocatoria de Ayudas de cooperación al desarrollo para los años 2004 a 2007 en los términos en que aparece redactada.

2º.- Que se publique la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO TERCERO.- DESIGNACIÓN DE SECRETARÍA REGISTRO CIVIL.-

Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la designación de la persona que ha de ocupar la plaza de Secretaría del Registro Civil del municipio, que se encuentra vacante al haber renunciado la anterior titular, dándose cuenta de la solicitudes presentadas al respecto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Coordinación el Pleno por unanimidad de los concejales asistentes, acuerda:

1º.- Designar a D^a Carmen Robles Robles con D.N.I.: 5.672.136-Z, como Secretaria del Registro Civil de este municipio.

2º.- Remitir certificado de este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para que proceda a su nombramiento.

ASUNTO CUARTO.- CONVENIO PRAS.-

Visto que con fecha 05/05/2004 se adoptó acuerdo de adhesión al Convenio Supramunicipal del Área de Servicios Sociales suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Poblete para la contratación de 1 educador/a, 1 animador social y 1 auxiliar administrativo a ½ jornada, y comunican así mismo la posibilidad de que este Ayuntamiento se adhiera al citado convenio.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de los concejales asistentes acuerda:

1º.- Suscribir el Convenio de adhesión al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Poblete, que tiene como objeto llevar a cabo el desarrollo de programas, de proyectos y actividades de coordinación, asistencia técnica, de intervención comunitaria, y/o intervención socio-familiar, de ejecución supramunicipal en el ámbito de las áreas de servicios sociales dentro del Programa Regional de Acción Social.

2º.- Efectuar una delegación intersubjetiva a favor del Ayuntamiento de Poblete, que ejercerá como Entidad Gestora del Convenio.

3º.- Facultar al Alcalde para la firma del citado Convenio de adhesión.

4º.- Que se remita certificado de este acuerdo a la Delegación Provincial de Bienestar Social.

ASUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra D. Félix Aponte Oliver quien pregunta a la Alcaldía sobre si desde el Ayuntamiento se van a realizar alguna convocatoria a las asociaciones del municipio para ejercer presión sobre el Gobierno en relación con la realización de las obras del cruce en la Nacional 430.

Responde el Sr. Alcalde que se ha mantenido una reunión con el Subdelegado del Gobierno que le informó que en los Presupuestos Generales del Estado para 2004 no se recogía consignación presupuestaria para la realización de la obra, por lo que a su juicio considera ilógico que se ejerzan medidas de presión sobre un gobierno que no aprobó los Presupuestos. Considera que si en 2005 el Gobierno actual no lo incluye en los presupuestos, será el momento de ejercer medidas de presión contra él.

Pregunta el concejal D. Santiago Coello Ruiz, sobre si existió algún tipo de compromiso por parte del subdelegado para la realización de la obra. Responde el Sr. Alcalde manifestando que el Sr. Subdelegado se comprometió a agilizar el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminado el acto siendo las 21,10 horas, de todo lo que se extiende la presente Acta, de lo que como Secretaria certifico.

VºBº
EL ALCALDE